

APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE INDICA.

HUEPIL, NOVIEMBRE 04 DEL 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3.722.-/

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N°1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 2003 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- 2) El Contrato de Trabajo aprobado por Decreto Alcaldicio N°2.941 de fecha 27-08-2019, Decreto Alcaldicio N°3.183 de fecha 13-09-2019, Decreto Alcaldicio N° 3.252 de fecha 23-09-25019, Decreto Alcaldicio N°3.381 de fecha 02-10-2019 y Decreto Alcaldicio N°3.573 de fecha 17-10-2019, que aprueban Clausulas Anexas al Contrato de Trabajo.
- 3) Necesidad de continuar con el Reemplazo de Auxiliares de Servicios Menores del Liceo B-67 de Huépil, por Licencia Médica de Titular, según lo solicitado en Ord. N°230/2019.
- 4) Licencia Médica N° [REDACTED] emitida con fecha 30-10-2019, correspondiente a doña Benita Fernández Rubilar.
- 5) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 6) Presupuesto Vigente aprobado para el Depto. de Educación, según Decreto Alcaldicio N°3.914 de fecha 28-12-2018.-

DECRETO:

A.- APRUEBASE, Clausula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 04-11-2019, celebrada entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde don **JAIME SERGIO VELOSO JARA** y Don **RENE DEL TRANSITO GODOY FLORES**, R.U.T.: [REDACTED] con 44 horas cronológicas, quien cumple funciones de **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES** en LICEO B-67 DE HUEPIL, (**en reemplazo de Licencia Médica**) que modifica Cláusula **NOVENA** de su Contrato de Trabajo y que dice relación con la fecha de término del mismo, el que a contar del 31-10-2019, se prorroga hasta el 29-11-2019.

B.-IMPUTESE el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto al Subtítulo 21, ítem 03, Asignación 004.-

C.- Anótese, Comuníquese y remítase a Contraloría De la República con el antecedente que correspondan para su registro y control posterior.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Sec. Personal DAEM



CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO

En Huépil, a 04 de Noviembre del 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don **JAIME SERGIO VELOSO JARA** y Don **RENE DEL TRANSITO GODOY FLORES**, R.U.T.: [REDACTED] con 44 horas cronológicas, quien cumple funciones de AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES, (en reemplazo de Licencia Médica), en LICEO B-67 DE HUEPIL, se procede a modificar Cláusula **NOVENA** del Contrato de Trabajo suscrito por las partes, por lo que a contar del **31-10-2019** quedará y se entenderá de la siguiente forma:

CLAUSULA NOVENA


:

El presente Contrato es de plazo **FIJO** y comienza a regir a contar del 31-10-2019 hasta el 29-11-2019, (reemplazo de Licencia Médica) salvo que concurra alguna causal de término o caducidad de las indicadas en D.F.L. N°1 del 2003 que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado del Código el Trabajo, dejándose constancia que el trabajador presta servicios para el empleador desde el 19-08-2019.-

Previa Lectura se firma.




RENE DEL TRANSITO GODOY FLORES
[REDACTED]
TRABAJADOR


JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Sec. Personal DAEM

JSVJ/GEPL/JMRR/lvm

